



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ACUERDO DE CONCEJO N° 043- 2017-MDY

Puerto Callao, 13 de setiembre del 2017.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria N° 018-2017 de fecha 13 de setiembre del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 30 de diciembre de 2016, el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo N° 026-2017 de fecha 10 de mayo del 2017, aprobó la Ordenanza Municipal N° 008-2017-MDY de fecha 10 de mayo del 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha (ROF) 2017;

Que, en sesión de concejo la Regidora Karín Paola Fasabi Silva en la estación pedidos; propone que pase a la estación orden del día la Modificación del tercer artículo del Reglamento de Organización y Funciones -ROF;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de la Administración Pública, en su Artículo 28° precisa que se requiere, entre otros, la aprobación del ROF en el siguiente caso: f) para optimizar o simplificar los procesos de la entidad con la finalidad de cumplir con la mayor eficiencia su misión y funciones.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, que es el principal documento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establecerá la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país. Dicha norma, refuerza los objetivos y acciones que deben cumplir las entidades públicas y fortalece las políticas de obligatorio cumplimiento aprobadas mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales, las que se encuentran orientadas a la adopción de un enfoque de gestión basado en procesos.

Que, la Oficina de Secretaria General y Archivos remite el Proveído N° 228-2017-MDY-OSGA del 13 de setiembre del 2017 a la Gerencia de Asesoría Jurídica, dando cuenta que en sesión ordinaria N° 018-2017 celebrada el 13 de los corrientes, el Concejo Municipal emitió el acuerdo de aprobar por **MAYORÍA** la modificación del tercer artículo de la Ordenanza Municipal N° 008-2017-MDY en el extremo que la publicación se debe hacer en el diario de mayor circulación de la Región de Ucayali; en consecuencia ratifíquese en el contenido de la Ordenanza, en tanto y en cuanto no se oponga a la presente ordenanza.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala, que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Que, estando a las facultades conferidas en el artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la misma norma, y con el voto de los señores regidores de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, por **MAYORÍA**.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR por **MAYORÍA** la modificación del tercer artículo de la Ordenanza Municipal N° 008-2017-MDY en el extremo que la publicación se debe hacer en el Diario de mayor circulación de la Región de Ucayali; en consecuencia ratifíquese en el contenido de la Ordenanza, en tanto y en cuanto no se oponga a la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo la notificación y distribución del presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese, y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Cm. Silveo Valero Silveo
ALCALDE (e)